



la seguridad  
es de todos

Mindefensa



**Dirección General Marítima**  
Autoridad Marítima Colombiana

Capitanía de Puerto  
de Cartagena

**DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA**  
**CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA**

LA SUSCRITA ASESORA DE LA OFICINA JURIDICA MEDIANTE

**AVISO NO. 099 /2020**

HACE SABER

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67 Y SS., DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PROCEDE A FIJAR AVISO EN LA CARTELERA DE ESTE DESPACHO LO RESUELTO EN EL FALLO DE PRIMERA INSTANCIA DE FECHA 04 DE MARZO DE 2020, DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA NO. 15022019020, ADELANTADA POR LA PRESUNTA INFRACCIÓN A LA NORMATIVIDAD MARITIMA COLOMBIANA, EN CONTRA DE LOS SEÑORES RUURD JOOST NOPPEN CON PASAPORTE NO. NR5JDD989 Y CRISTOBAL ANTONIO GONZALEZ ZARANTE, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 10.938.823, REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ALASMAR LTDA CON NIT 900342455-1, EN CALIDAD DE OPERADOR Y AGENCIA MARÍTIMA, RESPECTIVAMENTE, DE LA MOTONAVE DENOMINADA "CATALINA" CON IMO 1666.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE TRANSCRIBE ACÁPITE RESOLUTIVO DEL ACTO ADMINISTRATIVO MENCIONADO. **ARTÍCULO PRIMERO:** DECLARAR RESPONSABLE AL SEÑOR RUURD JOOST NOPPEN CON PASAPORTE NO. NR5JDD989, EN CALIDAD DE OPERADOR DE LA MOTONAVE DENOMINADA "CATALINA" CON IMO 1666, POR INCURRIR EN LAS VIOLACIONES QUE CONTEMPLA EL DECRETO LEY 2324 DE 1984, ARTICULO 106; CÓDIGO DE COMERCIO, ARTÍCULOS 1492 Y 1501; CIRCULAR NO. 20170003 DEL 06 DE JUNIO DE 2017; DECRETO 1070 DE 2015, ARTÍCULO 2.4.3.2.2, DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO. **SEGUNDO:** IMPONER A TÍTULO DE SANCIÓN AL SEÑOR RUURD JOOST NOPPEN CON PASAPORTE NO. NR5JDD989 Y SOLIDARIAMENTE A LA AGENCIA MARÍTIMA ALASMAR LTDA CON NIT 900342455-1, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR CRISTOBAL ANTONIO GONZALEZ ZARANTE, O QUIEN HAGA SUS VECES, EN CALIDAD DE OPERADOR Y AGENTE MARÍTIMO RESPECTIVAMENTE, DE LA MOTONAVE DENOMINADA "CATALINA" CON IMO 1666, MULTA DE CUATRO (04) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES AL AÑO 2020 (\$877.803), EQUIVALENTE A LA SUMA DE TRES MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS (\$3.511.312), QUE CORRESPONDEN A 98.61 UVT, DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO. **PARAGRAFO:** MEDIANTE LA LEY 1955 DE 2019, EN LA CUAL SE DETERMINÓ EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022, EL ARTÍCULO 49, ORDENÓ REALIZAR A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2020 TODOS LOS COBROS, SANCIONES, MULTAS, TASAS, TARIFAS Y ESTAMPILLAS, ACTUALMENTE DENOMINADOS Y ESTABLECIDOS CON BASE EN EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE (SMMLV), CALCULADOS CON BASE EN SU EQUIVALENCIA EN TÉRMINOS DE LA UNIDAD DE VALOR TRIBUTARIO (UVT). **TERCERO:** NOTIFICAR PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A LOS SEÑORES, RUURD JOOST NOPPEN CON PASAPORTE NO. NR5JDD989 Y CRISTOBAL ANTONIO GONZALEZ ZARANTE, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 10.938.823, REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ALASMAR LTDA CON NIT 900342455-1, EN CALIDAD DE OPERADOR Y AGENCIA MARÍTIMA, RESPECTIVAMENTE, DE LA MOTONAVE DENOMINADA "CATALINA" CON IMO 1666, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 67 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. **CUARTO:** CONTRA ESTA RESOLUCIÓN PROCEDEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTE DESPACHO Y DE APELACIÓN ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, LOS CUALES SE INTERPONDRÁN POR ESCRITO EN DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL O DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A ELLA, O A LA NOTIFICACIÓN POR AVISO. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY VEINTICUATRO (24) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS 08:00 HORAS, POR EL TERMINO DE CINCO (05) DÍAS HÁBILES Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL VEINTIOCHO (28) DE AGOSTO DE 2020.

  
**YENIFER OTERO P**  
ASESORA JURIDICA CP5